

Exp.: A/SER-005521/2023C01-PR02

Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.

Unidad administrativa:

**DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Orden 502/2026 de la Consejería de Digitalización por la que se acuerda la segunda prórroga del contrato denominado **“Análisis, gestión, seguimiento, evaluación, información y control de las actividades de los programas operativos de la DGSD asociados a proyectos de salud digital, financiados con fondos del Ministerio de Sanidad y UE”**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, vista la memoria de la Dirección General de Salud Digital de 24 de junio de 2026 y, una vez efectuado el preaviso preceptivo a la empresa contratista el día 12 de junio de 2026, en uso de las facultades que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

DISPONGO

Acordar la segunda prórroga del contrato **“ANÁLISIS, GESTIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LA DGSD ASOCIADOS A PROYECTOS DE SALUD DIGITAL, FINANCIADOS CON FONDOS DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y UE”**, por un periodo de doce meses (desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2027), con la actual empresa ATOS SPAIN, S.A.U. (NIF A28240752), cuyo servicio ofrecido desde el inicio del contrato ha sido correcto, cumpliendo con todas las tareas y niveles de calidad exigidos en el mismo.

Esta prórroga será obligatoria para el empresario, al estar prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato principal y haberse efectuado el preaviso de la misma con anterioridad a dos meses del vencimiento del mismo.

De acuerdo con el coste actual del contrato, la cuantía de la prórroga por el periodo señalado ascendería a **386.759,39 € (IVA incluido)**. El importe de la prórroga se imputará de la forma siguiente conforme a esta distribución de anualidades:

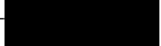
*Fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR): el importe total de 386.759,39 (IVA incluido) correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2026 a 15 de agosto de 2027, se imputará con cargo al subconcepto 22706 dentro del programa 928N, Proyecto 2023/000690, Fondo 2022/00060 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para los ejercicios de 2026 y 2027.

Anualidad	Importe total (IVA incluido)
2026 (3,5 meses) *	112.804,82 €
2027 (8,5 meses)	273.954,57 €

*La mensualidad de diciembre de 2026, se imputa en el ejercicio 2027.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a fecha de la firma
EL CONSEJERO DE DIGITALIZACIÓN
P.D. Orden 47/2024, de 1 de abril (BOCM 16/04/2024)
LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD DIGITAL

Firmado digitalmente por: NURIA RUIZ HOMBREBUENO - 
Fecha: 2026.07.16 09:46